



GERENCIA GENERAL REGIONAL

## Resolución Gerencial General Regional

N° 1141 -2008-GRH/GGR

HUÁNUCO, 24 DIC 2008

### VISTO:

El Informe N° 1161-2008-GRH/GRI, de fecha 12 de diciembre del 2008, de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 488-2007-GRH/GGR, de fecha 23 de octubre del 2007, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Construcción Defensa Ribereña Río Huallaga Sector Las Mercedes Cotomonillo Provincia de Leoncio Prado Huánuco", ubicado en el Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento y Región Huánuco, por el monto de S/. 1'094,449.73 (Un Millón Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve y 73/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de setiembre del 2007, y a ejecutarse por la modalidad de ENCARGO VÍA CONVENIO, con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendarios;

Que, con fecha 28 de setiembre del 2007, el Gobierno Regional de Huánuco y la Municipalidad Distrital de José Crespo Castillo, suscribieron el Convenio Por Encargo N° 075-2007-GRH/PR, con el objeto principal de propiciar la integración económica y social en el Gobierno Regional de Huánuco, y de este modo fomentar la responsabilidad de la Municipalidad Distrital de José Crespo Castillo, para el manejo económico y técnico en la ejecución de la Obra: "Construcción Defensa Ribereña Río Huallaga Sector Las Mercedes Cotomonillo Provincia de Leoncio Prado Huánuco", con un plazo de vigencia de Doscientos Veinte (220) días calendarios;

Que, mediante Informe N° 043-2008-GRH-GRI-SGSL/FVCR-SO, su fecha 25 de noviembre del 2008, dirigido a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, el Supervisor de la Obra en referencia, solicita la aprobación de la paralización de la ejecución de la Obra, a partir del 01 al 30 de noviembre del 2008; en mérito a las siguientes causales: a).- Desabastecimiento en Obra de Material Explosivo y Conexos, b) Insolvencia Económica del Ente Ejecutor, c).- Condiciones Climáticas adversas en la Zona, d).- Modificación Parcial del Proyecto, y d).- Acontecimientos de carácter social adversos;

Que, estando al Informe de la Supervisión de Obra, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, procedió a la revisión correspondiente, materializado en el Informe N° 036-2008-GRH-GRI-SGSL/MTN, de fecha 09 de diciembre del 2008, a través del cual concluye que la paralización de la Obra sólo es procedente por cinco (05) días calendarios, es decir del 01/11/08 al 05/11/08, en atención a la causal: desabastecimiento de material explosivo y conexo;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención a los Informes señalados en los considerandos precedentes, mediante el documento del visto, dirigido a la Gerencia General Regional, solicita que a través del presente acto administrativo, apruebe la paralización de la ejecución de la Obra: "Construcción Defensa Ribereña Río Huallaga Sector Las Mercedes Cotomonillo Provincia de Leoncio Prado Huánuco", con efectividad al 01 de noviembre hasta el 05 de noviembre del 2008; siendo así, se expide la



GERENCIA GENERAL REGIONAL

correspondiente Resolución;

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional, conforme a lo dispuesto en los artículos 25°, 26°, 41° inciso b) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2003-CRH, y su última modificatoria aprobada con la Ordenanza Regional N° 059-2006-CR/GRH;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, la **PARALIZACIÓN** de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEFENSA RIBEREÑA RÍO HUALLAGA SECTOR LAS MERCEDES COTOMONILLO PROVINCIA DE LEONCIO PRADO HUÁNUCO"**, por cinco (05) días calendarios, con efectividad al **01 de noviembre** hasta el **05 de noviembre del 2008**; según los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Supervisión de Obra, y demás Órganos correspondientes del Gobierno Regional de Huánuco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Juan [Signature]